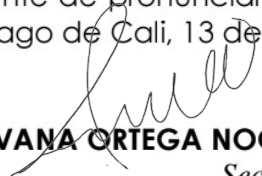


SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2020-000399-00 que se encuentra pendiente de pronunciamiento de la contestación de la demanda. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 13 de enero de 2021.


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0018

Santiago de Cali, trece (13) de enero de Dos Mil Veintiuno.

Revisado el expediente encuentra el despacho, que a folios 248 a 256 obra certificado de existencia y representación legal y escritura pública por la cual el Representante Legal Suplente de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, confiere poder a favor de la abogada **MARIA CLAUDIA ORTEGA GUZMAN** portadora de la tarjeta profesional N° 216.519 del C.S.J., quien mediante memorial obrante a folios 248 a 247 sustituye el poder conferido a favor de abogado **JORGE ENRIQUE FONG LEDESMA** portador de la tarjeta profesional N° 146.956 del C.S.J., el cual está presentado en legal y debida forma, segundo, visible a folios 67 a 73 obra contestación de demanda allegada por parte de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**, la cual ha sido presentada en tiempo oportuno.

Por otro lado encuentra el despacho, que por error de este operador no se admitió la presente demanda en contra del señor **JOSE FERNANDO LONDOÑO ROBLEDO**, por tanto, y en aras de dar cumplimiento a los principios de celeridad y debido proceso se modificara el numeral primero del auto N° 2323 del 16 de octubre de 2020 por medio del cual se admitió la demanda.

Dado lo anterior se ordenara la notificación conforme lo establece el Decreto 806 de 2020, a la dirección aportada, señalando a la parte activa que al no haber correo electrónico del señor **JOSE FERNANDO LONDOÑO**, debe allegar al despacho constancia y/o certificación de entrega de dicha notificación por correo certificado, en el cual debe constar que se envió copia de la demanda y auto admisorio.

en tal virtud el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderada judicial de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES**, como entidad demandada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, a la abogada **MARIA CLAUDIA ORTEGA GUZMAN**.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderado judicial sustituto de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES**, como entidad demandada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, al abogado **JORGE ENRIQUE FONG LEDESMA**.

TERCERO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**, representado legalmente por el **Dr. JUAN MIGUEL VILLA LORA** o por quien haga sus veces.

CUARTO: MODIFICAR EL NUMERAL PRIMERO del auto N° 2323 del 16 de octubre de 2020 y admitir la demanda instaurada por el señor **WILSON BALANTA RODRIGUEZ** en contra de

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”, representada legalmente por el señor **JUAN MIGUEL VILLA LORA,** o quien haga sus veces y **JOSE FERNANDO LONDOÑO ROBLEDO.**

QUINTO: ORDENAR la notificación conforme al decreto 806 de 04 de junio de 2020 a el señor **JOSE FERNANDO LONDOÑO ROBLEDO.**

SEXTO: REQUERIR a la parte actora para que una vez sea notificado el señor **JOSE FERNANDO LONDOÑO ROBLEDO,** se sirva allegar constancia de correo certificado, en el cual debe constar que se envió copia de la demanda, anexos y auto admisorio, conforme la parte motiva de esta providencia.

La Juez,

NOTIFIQUESE



YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA  Justicia y Orden JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI ESTADO LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO 14-01-2021 HOY EN EL ESTADO No. 02



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 13 de enero de 2021

Oficio N° 0018

Señores

JOSE FERNANDO LONDOÑO ROBLEDO.

Calle 10 oeste N° 36b-151 Torre 2 Apto 901
Cali Valle

REFERENCIA : ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: WILSON BALANTA RODRIGUEZ

DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTRO

RAD – 76001-31-05-003-2020-00399-00

Por medio del presente, se corre traslado de la demanda de conformidad con lo estatuido en el Decreto 806 del 04 de junio de 2020.

“...el cual se entenderá realizado a los dos (02) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el termino respectivo empezara a correr a partir del día siguiente.”

En tal virtud se adjunta copia de la demanda, su traslado y el auto admisorio y/o el que ordeno su vinculación a esta Litis.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria